aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

# PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACTIVIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE LAVADERO DE CISTERNAS, A UBICAR EN LAS INSTALACIONES DE APARKABISA EN ZIERBENA.

**Indice**

1. OBJETO DEL CONTRATO. ....3
2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE....3
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO. 4
4. EXISTENCIA DE CRÉDITO....4
5. DURACIÓN DEL CONTRATO. ....4
6. PUBLICIDAD. ....5
7. GARANTIA PROVISIONAL. ....5
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. ....5
9. APTITUD PARA CONTRATAR. ....5
10. SOLVENCIA ECONÓMICO- FINANCIERA Y TÉCNICO- PROFESIONAL. ....6
11. PRESENTACION DE OFERTAS. ....7
12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. ....8
13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. ....10
14. MESA DE CONTRATACIÓN....10
15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. ....10
16. CRITERIOS DE VALORACION. ....11
17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ....12
18. PERFECCION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ....18
19. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL. ....18
20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO ....18
21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION. ....19
22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO ....20
23. MEDIOS HUMANOS....21
24. OBLIGACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ....21
25. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS ....22
26. VIGILANCIA E INSPECCIÓN. ....23
27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES ....23
28. PAGO DEL PRECIO. ....24
29. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN OBJETO DEL CONTRATO. ....25

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. ....25
31. CESIÓN DEL CONTRATO ....25
32. SUBCONTRATACIÓN ....26
33. RESOLUCION Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO ....26
34. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA ....26
35. GARANTÍA DEFINITIVA ....27
36. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA ....27
37. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. ....27
38. PRERROGATIVAS DE APARKABISA ....28
39. JURISDICCIÓN COMPETENTE ....28
ANEXO I. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC) ....29
ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA ....31
ANEXO III: PROPUESTA DE REDUCCION DE PLAZO ....34
ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL ....35
ANEXO V. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE AVAL. ....37
ANEXO VI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN. ....39
ANEXO VII. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS ....41
ANEXO VIII. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN ....42

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de redacción del proyecto técnico para la implantación de una actividad de lavadero de cisternas, a ubicar en las instalaciones de Aparkabisa en Zierbena.

El proyecto a elaborar se ajustará a la normativa sectorial de aplicación, debiendo incorporar el contenido mínimo necesario para obtener del Ayuntamiento de Zierbena la licencia de actividad. A tal fin, detallará, en los términos que desarrolla el Pliego de Prescripciones Técnicas, las características de la actividad, la descripción del medio sobre el que se emplace, su posible repercusión ambiental y las medidas correctoras que se propongan utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad.

### 2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente contratación es de naturaleza privada de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El contrato que se adjudique y formalice conforme a las presentes cláusulas se regirá por lo dispuesto en este documento, que tendrá carácter contractual.

En todo lo no previsto en los referidos documentos, será de aplicación al contrato, en lo referente a su preparación y adjudicación, la normativa de contratación pública y, respecto de sus efectos y extinción, el ordenamiento jurídico privado, salvo lo dispuesto en el artículo 26.3 de la LCSP.

El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de las Instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que puedan ser de aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Para la ejecución del contrato se deberán cumplir las exigencias que se establezcan en el pliego, así como las especificaciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que resulten de aplicación.

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

### 3.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación, sobre el que versarán las ofertas a la baja y que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior, asciende a 47.897,85 €, IVA incluido. Se consideran incluidos todos los conceptos de aplicación (costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial,...)

### 3.2 VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato es de 39.585 €, IVA excluido.

### 3.3 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato abarca tanto los gastos correspondientes a la prestación objeto del mismo, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución de dichas funciones, tales como gastos de desplazamientos, kilometraje, dietas, etc. Se encuentran igualmente incluidos los gastos necesarios para la obtención del visado por el colegio profesional correspondiente. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo ni exclusivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas que se presenten comprenden los tributos que les sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en partida independiente.

## 4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de ejercicios futuros que resulten afectados en la aplicación presupuestaria.

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se prestará dentro de un plazo de 6 meses, a contar desde la formalización del contrato, no previéndose la posibilidad de su prórroga.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## 6. PUBLICIDAD.

La licitación será convocada mediante anuncio publicado en el en el perfil de contratante de APARKABISA, al que podrá accederse a través de la web www.aparkabisa.com y de la Plataforma de Contratación de Euskadi (www.contratación.euskadi.eus).

En el perfil de contratante figurarán las informaciones relativas a la presente convocatoria y podrán obtenerse los pliegos y documentación complementaria.

## 7. GARANTIA PROVISIONAL.

Los licitadores quedan dispensados de presentar garantía provisional en la presente licitación.

# CAPITULO II.- CONDICIONES DE LICITACIÓN

## 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto simplificado** de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. En dicho procedimiento, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

## 9. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con APARKABISA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

También podrán participar Uniones Temporales de Empresarios, estándose en tales supuestos a lo dispuesto en el artículo 69 y concordantes de la LCSP.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

No podrán concurrir a la presente licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

## CAPITULO III.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 10. SOLVENCIA ECONÓMICO- FINANCIERA Y TÉCNICO- PROFESIONAL.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia:

I. Solvencia económico-financiera:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a sesenta mil euros **(60.000 €).** Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

II. Solvencia técnica y profesional:

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, sea igual o superior veintisiete mil setecientos euros (27.700 €).

## 11. PRESENTACION DE OFERTAS.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a su publicación en el perfil del contratante, en las oficinas administrativas de APARKABISA, sitas en el Barrio El Juncal, Trapaga (Bizkaia).

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector Público.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados identificados en su cubierta exterior como "**PROPOSICION PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE LAVADERO DE CISTERNAS, A UBICAR EN LAS INSTALACIONES DE APARKABISA EN ZIERBENA**":

- SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN DE CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR
- SOBRE "B". CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

En cada uno de los sobres, además del citado título la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme las proposiciones y el carácter con que lo hace, debiendo estar los sobres también firmados.

Al recibirse las ofertas, APARKABISA entregará el correspondiente "acuse de recibo" al presentador en el que constará el nombre del licitador, denominación del contrato y día de la presentación.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, no admitiéndose variantes a la misma. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros o en colaboración si lo ha hecho individualmente. La contravención de este

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

principio dará lugar a la desestimación automática de todas las ofertas por él presentadas.

## 12. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los sobres contendrán la siguiente documentación:

### 12.1 SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN DE CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR.

**1. Declaración responsable** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP, de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo I.

**2. Dirección de correo electrónico**. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

**3. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**. Declaración de encontrarse, en su caso, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi o en el Registro de Licitadores de la Diputación Foral de Bizkaia.

**4. Empresas vinculadas.**

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

**5. Documentación relativa a los criterios valorables a través de juicios de valor.**

**5. 1. Memoria del servicio a prestar.**

Contendrá:

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- una exposición detallada de la organización, planificación y método de desarrollo de los trabajos objeto del contrato, así como su programación.

- Propuesta de plan de coordinación y comunicación con Aparkabisa durante el desarrollo de los trabajos.

**5. 2. Personal a adscribir a la prestación del servicio.**

Se incluirá una relación del personal que se propone adscribir a la prestación del servicio, señalando su titulación y experiencia.

Con el fin de garantizar el secreto de las proposiciones, en ningún caso se deberá adjuntar en el sobre A, la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni los criterios cuantificables por fórmula o de manera automática a incluir en el sobre B. El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar al rechazo de la oferta. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.

**12.2 SOBRE "B": CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS.**

**Oferta económica.**

Redactada conforme al modelo que figura como Anexo II del presente Pliego, y figurando el IVA como partida independiente. El precio ofertado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto de licitación recogido en estos pliegos, quedando automáticamente eliminada la oferta que lo supere.

Si la proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese superior al tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido en el Anexo II, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el Órgano de contratación en resolución motivada.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad expresada en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, el órgano de contratación adopte otra postura.

**Propuesta de reducción del plazo del contrato**.

Redactada conforme al modelo que figura como Anexo III

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## CAPITULO IV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación competente para adjudicar el presente contrato es la Directora General de APARKABISA.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el presente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### 14. MESA DE CONTRATACIÓN

Corresponde a la Mesa de Contratación la asistencia al órgano de contratación, siendo constituida por:

- Presidente: Vicepresidente del Consejo de Administración de Aparkabisa

- Secretario: Secretario del Consejo de Administración de Aparkabisa

- Vocal 1: Directora General de Aparkabisa

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, y podrán delegar sus facultades en personal de titulación o cargo análogo.

De cada acto que celebre la Mesa, se levantará acta sucinta de lo sucedido, que firmarán todos los componentes de la misma, y de los que dará fe la persona que actúe como Secretario.

### 15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre “A” presentado por los licitadores. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, se notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, y concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane y, en su caso, un plazo de cinco días hábiles para que presente aclaraciones o documentos complementarios. Ahora bien, si la

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación, procederá a determinar las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo. A continuación, la Mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, en un plazo no superior a 7 días. De todo lo actuado se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Posteriormente, una vez recibida la valoración de la documentación técnica, la Mesa de Contratación, en sesión pública, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios valorables mediante juicios de valor, procediendo en la misma sesión a la apertura y lectura de los sobres B.

El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil de contratante la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de los sobres B.

## 16. CRITERIOS DE VALORACION.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

### 16.1. CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE UN JUICIO DE VALOR. HASTA 45 PUNTOS

#### 16.1.1. Calidad de la Memoria del servicio.

La Memoria del servicio se valorará con hasta un máximo de 30 puntos, en atención a la coherencia de la propuesta, su claridad y precisión, su adecuación y respuesta al contenido de los pliegos, así como el conocimiento de las instalaciones de Aparkabisa y la mejor adecuación a sus necesidades.

#### 16.1.2. Personal asignado a la prestación del servicio.

Se valorará con un máximo de 15 puntos la cualificación y experiencia del personal que las licitadoras propongan asignar a la prestación del servicio, con el mínimo exigido en los pliegos de prescripciones técnicas.

### 16.2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS. HASTA 55 PUNTOS

#### 16.2.1 Oferta económica (45 puntos):

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Se valorarán las ofertas presentadas de modo que a la más baja se le otorgará la máxima puntuación, siempre y cuando no esté incursa en temeridad. Las restantes se valorarán de manera proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{(Puntuación máxima x Oferta más económica)}}{\text{Precio de la empresa licitadora que se valora}}$$

Aquellas proposiciones que no ofrezcan baja recibirán CERO (0) puntos.

Las ofertas podrán calificarse como anormalmente bajas en los siguientes supuestos:

- Concurriendo un solo licitador, cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tal caso, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

### 16.2.2 Propuesta de reducción del plazo del contrato (10 puntos):

La propuesta de reducción del plazo en la entrega del proyecto objeto del contrato se valorará a razón de 2 puntos por cada semana de reducción respecto del plazo previsto en los pliegos, con un máximo de 10 puntos.

## 17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 17.1 Propuesta de adjudicación.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección de la empresa adjudicataria, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, se seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, debiendo el licitador justificar su oferta en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios las empresas licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa licitadora propuesta. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La adjudicación utilizando una pluralidad de criterios se hará en base a la mejor relación calidad-precio.

Tras la apertura del sobre B, y en la misma sesión, la mesa procederá a:

1º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

2º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la ley de contratos del Sector Público, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Todo ello en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Asimismo, el licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, dentro del mismo plazo:

1. Copia del certificado vigente de inscripción en la fecha final de presentación de ofertas en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado expedido por órgano encargado del mismo. El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

2. En caso de no figurar inscrita en los registros citados en el apartado anterior, o si en el mismo no constara alguna de las siguientes circunstancias, la propuesta como adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

2.1 Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en la Cláusula 10 del presente Pliego, en caso de que dicha información no resulte del Registro de Licitadores:

a. solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

concluidos, deberá ser igual o superior a sesenta mil euros (60.000 €). Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b. Solvencia técnica o profesional: experiencia en la redacción de proyectos de actividad industrial: relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 27.700 €.

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o declaración del empresario.

2.2. Original y copia del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar certificado acreditativo de la exención emitido por la Hacienda de la Administración Pública competente.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

2.3. Certificación positiva expedida por la Hacienda Foral de Bizkaia o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

2.4. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

En lo no previsto se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

**17.2 Adjudicación del contrato**.

La adjudicación se acordará en resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 159.4 LCSP.

La resolución de adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El acuerdo de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a APARKABISA, mientras no se haya formalizado el contrato.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, APARKABISA no estará obligada a seguirla custodiando.

En el supuesto de resolución del contrato al adjudicatario, cualquiera que sea la causa, APARKABISA se reserva la facultad de adjudicar el contrato al licitador siguiente por orden de clasificación de las ofertas.

**17.3 Desistimiento del contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

**17.4. Declaración de desierto.**

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

## 18. PERFECCION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a APARKABISA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato se realizará una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

# CAPITULO IV. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

## 19. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- La oferta presentada por el adjudicatario.
- El contrato de servicios.

## 20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP, y se ejecutará con estricta sujeción a su propuesta, las cláusulas contenidas en el presente Pliego y bajo la dirección, inspección y control de APARKABISA, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener las reuniones necesarias con APARKABISA para garantizar el correcto desarrollo de este.

## 21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.

### 21.1. Condiciones de cumplimiento de la normativa social, laboral y medioambiental.

La contratista, en ejecución del contrato, cumplirá las obligaciones aplicables en materia social, laboral y medioambiental establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, realizará la pertinente declaración responsable de aplicación de dicha normativa según la DECLARACIÓN RESPONSABLE adjunta (Anexo IV).

En todo caso, la empresa contratista deberá cumplir con la obligación de empleo de personas discapacitadas en el porcentaje del 2 por 100 de la plantilla, si ésta alcanzara un número de 50 o más trabajadores, de conformidad con el artículo 42 del el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril y, en su caso, la disposición de un Plan de Igualdad para las empresas que tengan la obligación legal o convencional de tenerlo.

- **OBLIGACIÓN DE INDICAR EL CONVENIO COLECTIVO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales, en el caso de resultar adjudicatarios, los licitadores o licitadoras indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras. Asimismo, realizará la pertinente declaración responsable de, caso de resultar adjudicatario, indicar el convenio colectivo así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las referidas condiciones de trabajo a la hora de elaborar la oferta, según la DECLARACIÓN RESPONSABLE adjunta (Anexo V).

- **OBLIGACIÓN DE PAGO DE SALARIO RECOGIDO EN CONVENIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales, en el caso de resultar adjudicatarios, los

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

licitadores y licitadoras asumirán, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo de empresa, sectorial o territorial, según corresponda, vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En particular, el contratista deberá abonar el salario recogido en el precitado convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que el salario pueda ser inferior a aquel. Asimismo, la empresa, caso de resultar adjudicataria, se compromete al pago de salario recogido en convenio según la DECLARACIÓN RESPONSABLE adjunta (Anexo IV).

## 22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, cuando el objeto del contrato sea una consultoría y asistencia, se cumplirán los siguientes requisitos:

a) Las empresas adjudicatarias presentarán sus trabajos en las dos lenguas oficiales, salvo que en dichas cláusulas se establezca expresamente otra cosa. Las entidades no asumirán en ningún caso la traducción de documentos escritos creados en virtud de un contrato de consultoría y asistencia.

b) Será responsabilidad de la entidad que promueva la contratación cuidar y supervisar el uso correcto de las lenguas oficiales a través de la dirección de los trabajos, y, a tal efecto, dispondrá del apoyo y del asesoramiento del órgano foral competente en materia de traducción, terminología y tecnología lingüística.

En cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, en caso de ser necesario, el adjudicatario presentará la documentación resultante del servicio en las dos lenguas oficiales.

3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando APARKABISA exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. Deberá tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos la condición de empresario.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

El contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

## 23. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá facilitar a Aparkabisa la relación nominal y titulación del equipo que intervendrá en el contrato.

El adjudicatario deberá designar un responsable del servicio frente a Aparkabisa y su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por éste. Será el encargado de la relación con los responsables de Aparkabisa.

El adjudicatario se asegurará de que todos los miembros de su equipo conozcan los términos del contrato.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso del servicio contratado debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

Todo el personal que preste los servicios objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores y Aparkabisa, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

Todos los trabajadores deberán estar debidamente asegurados en la Seguridad Social por cuenta exclusiva de la empresa Adjudicatario, relevando de toda responsabilidad a Aparkabisa, debiendo el adjudicatario poner a disposición de Aparkabisa las documentaciones mensuales que lo certifiquen, si fuesen solicitadas.

## 24. OBLIGACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

A los efectos de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas en las materias señaladas, la empresa adjudicataria habrá de aportar, durante la ejecución del contrato, la documentación que pruebe el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en el Contrato, éste se obliga frente a Aparkabisa a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente del Adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal.

En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del Adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados, los subcontratistas autorizados y los empleados de éstos cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad contratada integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el Adjudicatario y su personal.

## 25. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El adjudicatario está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. No podrá ser copiada o utilizada con fines distintos a los correspondientes a la ejecución del contrato, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de su conservación. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, las empresas licitadoras deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el Reglamento Europea de Protección de Datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de APARKABISA en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento Europeo de Protección de Datos, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

## 26. VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

La persona o entidad responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

## 27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El adecuado cumplimento de las condiciones especiales de ejecución será considerado por los órganos de contratación, a los efectos de acordar prorrogas, si estás, procediesen en el pliego. No se suscribirán prorrogas con entidades que hayan procedido a una reducción unilateral de las condiciones de trabajo del personal adscrito al contrato que estuviesen contempladas en el convenio o pacto aplicable al momento de la adjudicación del mismo.

Los incumplimientos en que incurra el Adjudicatario durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, se clasificarán como muy graves, graves y leves.

**Incumplimientos muy graves:**

- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- El incumplimiento de cuantas obligaciones laborales y de prevención de riesgos laborales se recogen en estos pliegos, en la normativa de aplicación y en aquella normativa entre en vigor durante el plazo de duración del contrato.

**Incumplimientos graves:**

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- La reiteración en la comisión de faltas leves.

- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

**Incumplimientos leves:**

- Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al Organismo Contratante, previa audiencia del contratista.

**Penalizaciones:**

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el Importe Total Anual del Contrato, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

- Incumplimiento muy grave: Entre 1%, la primera vez y 2%, en el caso de reincidencia, lo que daría lugar a instruir el expediente de rescisión de contrato.

- Incumplimiento grave: Entre 0,25% la primera vez y 0,5% euros en el caso de reincidencia.

- Incumplimiento leve: Entre 0,1% la primera vez y 0,2% en el caso de reincidencia.

El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10% del Importe Total Anual del Contrato, valor al partir del cual Aparkabisa iniciará el correspondiente expediente de rescisión de contrato.

## 28. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio de adjudicación, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por APARKABISA.

El pago del precio se realizará de la siguiente forma:

- 10% a la firma del contrato para realizar las labores previas.

- 90% tras la entrega de las dos copias en papel VISADAS y un ejemplar en formato digital en .pdf, .docx, .dwg sin protección.

APARKABISA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de emisión de la conformidad de los servicios recibidos con lo

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

dispuesto en el contrato, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, APARKABISA deberá emitir la conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

## 29. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello, a que se refieren las cláusulas del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

## 30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

## 31. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el órgano de contratación.

## 32. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato.

## CAPITULO V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

## 33. RESOLUCION Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales en el presente pliego.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, APARKABISA estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución del contrato.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la contratante.

## 34. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA

En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá la recepción y liquidación del contrato.

Aparkabisa determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y, en su caso, requerirá la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma de manera que

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

quedará exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

## 35. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 LCSP.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los anexos V y VI al presente pliego.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

## 36. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 LCSP.

## 37. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de Aparkabisa, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## 38. PRERROGATIVAS DE APARKABISA

Corresponde a APARKABISA las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 39. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver las cuestiones que se planteen en relación a la preparación o adjudicación del presente contrato, serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 27.1 de la LCSP), sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Una vez formalizado el contrato todo litigio o discrepancia entre las partes contratantes que se derive de los efectos, interpretación, cumplimiento y extinción de la relación jurídica se resolverá ante los tribunales de la Jurisdicción Civil (artículo 27.2 de la LCSP) sometiéndose ambas partes voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## ANEXO I. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(en nombre propio/ en representación de la empresa)_____, con C.I.F. _____y domicilio en _____. Ostenta la representación en virtud de escritura otorgada con fecha de .. ante el Notario de … D/Dª. …, con motivo del procedimiento de contratación del **SERVICIO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE CISTERNAS**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. Que la empresa cumple con las condiciones de solvencia, conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación.

2. Que la empresa goza de plena capacidad jurídica y de obrar para contratar con la Administración y que ni el firmante ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran incursos en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar contempladas en el artículo 71 de la LCSP.

3. Que la empresa que represento se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi o en el Registro de Licitadores de la Diputación Foral de Bizkaia.

4. Que la empresa que represento cumple con los requisitos de solvencia económico-financiera y solvencia técnico-profesional que se exige en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de la misma en caso de resultar adjudicataria del contrato.[1]

5. Que la empresa declara expresamente su voluntad de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador[2].

6. Que la empresa se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos que exige el artículo 140.1 y 159. 4 de la LCSP, en el momento que sea requerida para ello.

7. Que la empresa designa la siguiente dirección de correo electrónico para la recepción de las notificaciones relativas al proceso de licitación y ejecución del contrato:

[1] Para el caso de que la licitadora no se encuentre inscrita en los citados registros.
[2] Esta manifestación sólo se tendrá en cuenta en el caso de tratarse de empresa extranjera

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

……, a la cual deberán remitirse los avisos correspondientes al envío de dichas notificaciones.

En Trapagaran, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: Sello de la empresa:

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(en nombre propio/ en representación de la empresa)_____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____, con motivo del procedimiento de contratación del **SERVICIO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE CISTERNAS**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. Que he examinado y conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás legislación y documentación que han de regir la licitación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

3. Que en relación con la prestación de la presente oferta, me comprometo a su realización por el precio total de _____ €, más _____ € correspondientes al IVA, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos, incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

En Trapagaran, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: Sello de la empresa:

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## Variaciones al modelo de oferta económica

- **En caso de U.T.E.:**

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(*en nombre propio/ en representación de la empresa*)_____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____,

y D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(*en nombre propio/ en representación de la empresa*)_____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____,

DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD:

*(Transcríbanse los puntos que constan en el modelo de proposición económica).*

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: Fdo.:

Sello de la empresa: Sello de la empresa:

- **En caso de EMPRESAS EXTRANJERAS.**

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Deberán añadir el siguiente punto al modelo de proposición:

"5. Que se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los problemas de la interpretación, modificación, resolución y extinción del contrato."

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## ANEXO III: PROPUESTA DE REDUCCION DE PLAZO

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(en nombre propio/ en representación de la empresa)_____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____, con motivo del procedimiento de contratación del **SERVICIO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE CISTERNAS**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que he examinado y conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás legislación y documentación que han de regir la licitación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

Que propone una reducción de … semanas en el plazo de entrega del proyecto de actividad previsto en los presentes pliegos.

En Trapagaran, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: Sello de la empresa:

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(en nombre propio/ en representación de la empresa)_____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____, con motivo del procedimiento de contratación del **SERVICIO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE CISTERNAS**,

**DECLARA**

Que la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta la normativa de aplicación en materia medioambiental, social o laboral establecida en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, garantizando los derechos laborales de aplicación a los/las trabajadores/as que participen en la ejecución del contrato.

Que se asumirá como condición especial de ejecución que, en el caso de resultar adjudicatarios, se indicará el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen el servicio objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

Que se asumirá como condición especial de ejecución que, en el caso de resultar adjudicataria, aplicará a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En particular, se asume la obligación de abonar el salario recogido en el precitado convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que el salario pueda ser inferior a aquel, una vez adjudicado el contrato.

Que, de resultar adjudicataria del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleadas personas trabajadoras con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanzara un número de 50 o más

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

trabajadores, de conformidad con el artículo 42 del el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril y, en su caso, de disponer de un Plan de Igualdad.

Que se compromete a acreditar el cumplimiento de las referidas obligaciones ante la persona responsable del contrato, cuando ésta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura.

En _____a _____ de _____ de 2021.

Fdo.:

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## ANEXO V. MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE AVAL.

La entidad (1) _____, con NIF _____ y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____, calle/plaza/avenida ._____C.P. _____, debidamente representada por (2) _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes efectuado en la parte inferior de este documento.

**AVALA**

a: (3) _____, con NIF_____ en virtud de lo dispuesto por: (4)

_____

para responder de las obligaciones siguientes: (5)

_____

ante APARKABISA, por importe de euros: (en letra) _____ (en cifra) _____.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de APARKABISA, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente de APARKABISA, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número _____.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

_____ _____

(razón social de la entidad) (firma de los Apoderados)

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de a entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre y apellidos o razón social del avalado.

(4) Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía

(5) Detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## ANEXO VI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número _____.

(1)_____(en adelante, asegurador), con domicilio en _____ calle _____ C.P. _____,y NIF_____ debidamente representado por don (2) _____con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes efectuado en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3) _____, con NIF_____, en concepto de tomador del seguro, ante APARKABISA, en adelante asegurado, hasta el importe de euros (4) _____ en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) _____ en concepto de garantía (6) _____ para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de APARKABISA, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (7) _____ autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe en letra por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de garantía de que se trata: provisional, definitiva, etc.

(7) Órgano competente de APARKABISA.

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## ANEXO VII. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS .

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(*en nombre propio/ en representación de la empresa*)_____, con N.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, con motivo del procedimiento de contratación del **SERVICIO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE CISTERNAS**,

Y

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(*en nombre propio/ en representación de la empresa*)_____, con N.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____,

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad _____ a favor de la entidad _____ son los siguientes :
  - 
  - 
  - 

  (…)
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firma del licitador. Firma de la otra entidad.

aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

## ANEXO VIII. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN

D/DÑA. _____, provisto/a del D.N.I. _____, actuando _____(en nombre propio/ en representación de la empresa)_____, con C.I.F. _____, domicilio en _____ calle _____ C.P. _____, tfno. _____ y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en relación con la ejecución del contrato de servicios que tiene por objeto **LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE CISTERNAS**, me comprometo a:

I.- Adscribir a la ejecución del contrato:

a) su propia organización productiva.

b) los medios fijados en el pliego como condiciones de ejecución.

c) los medios humanos que se explicitan a continuación con indicación de su formación y experiencia:

   Medios personales:

   - …

d) Los medios materiales que se señalan a continuación:

   - …

II.- Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto a los medios personales y materiales adscritos al mismo incumben al contratista, y que se establecen en los Pliegos que rigen la contratación.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: Sello de la empresa: